

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 445 -2018-P-CSJHA-PJ

Huacho, 14 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTOS; el informe N° 054-2018-UPD-GAD-CSJHA/PJ, emitido por la Jefatura de Planeamiento y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 251-2013-CE-PJ, se dispuso que los órganos jurisdiccionales realicen el inventario físico de procesos judiciales (principales, incidentes y otros) la primera quincena de enero de cada año, quedando modificada en este extremo la Resolución Administrativa N° 407-2010-CE-PJ, disponiendo además que durante la segunda quincena del mes de diciembre de todos los años, los órganos jurisdiccionales realicen la depuración de expedientes, excluyendo del inventario los procesos que se encuentren par archivo definitivo.

Que, Estando a lo establecido, corresponde disponer que los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, realicen la depuración de expedientes judiciales durante la segunda quincena del mes de diciembre del año en curso, así como el inventario físico de proceso judiciales (principales, incidentes y otros) en la primera quincena de enero del año 2019.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER que los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Huaura, realicen la depuración de los expedientes judiciales durante la Segunda quincena del mes de diciembre del presente año, excluyendo del inventario a realizar los procesos que se encuentren para archivo definitivo.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la primera quincena del mes de enero del año 2019, se realice el inventario físico de los procesos judiciales (principales, incidentes y otros), cuyo procedimiento se registrá bajo los alcances de la Resolución Administrativa N° 407-2010-CE-PJ.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Informática coordine con la Gerencia de Informática de la Gerencia General para la actualización y despliegue del módulo de inventario en el Sistema Integrado Judicial, a fin de que todos los órganos jurisdiccionales tengan acceso al aplicativo oportunamente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el personal de estadística e informática brinden el soporte estadístico e informático a todos los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior, con el fin de poder cumplir con lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



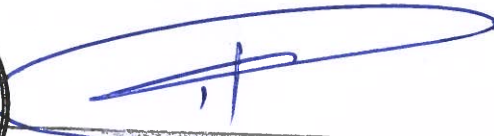
ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Coordinador de Servicios Judiciales, instruya a los encargados de Mesas de partes, que durante el periodo de inventario 2018, no reciban expedientes y/o incidentes por redistribuciones, inhabilidades, apelaciones, abstenciones, devoluciones y otros que no se encuentren debidamente inventariados, deberán contar con el sello del inventario.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de este Distrito Judicial a fin de que efectúe visitas inopinadas de selección aleatoria a los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de verificar el proceso y resultado de la depuración e inventario físico dispuesto.

ARTICULO SETIMO: PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento de los señores Magistrados, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de la Gerencia de Administración Distrital, Jefes de Unidad, Coordinadores, Auxiliares Administrativos y Jurisdiccionales y de los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Sr. VICTOR RAUL REYES ALVARADO
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL